Año de 1936 Viernes 7 de Febrero Núm. 17

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

602

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría.—Circular

El Ilmo. Sr. Director General de Seguridad, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«Ruego a V. E. ordene inserción en BOLETÍN OFICIAL esa provincia edicto haciendo saber que a partir de su publicación se concede plazo de tres meses para que profesionales periodismo a quienes alude Orden ministerial Gobernación veintinueve Enero último, *Gaceta* primero actual, soliciten placa insignia en las condiciones determinadas en dicha disposición.»

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento y efectos oportunos.

Segovia, 6 de Febrero de 1936.

EL GOBERNADOR,
Enrique Meneses Puertas

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la comunicación elevada a este Ministerio por la Dirección general de Seguridad, exponiendo la conveniencia de proveer a los profesionales del periodismo de un distintivo o insignia oficialmente reconocida, a fin de facilitar en el desempeño de su misión informativa ante las Autoridades y sus Agentes la rápida identificación de aquéllos, sin necesidad de exhibir, en todo momento, el *carnet* expedido por los Jurados mixtos de la Prensa, y considerando aceptable la propuesta formulada, he tenido a bien disponer:

1.° Los periodistas que acrediten su condición mediante *carnet* de identidad expedido por el Jurado mixto de Prensa de la localidad respectiva, podrán ser provistos de una placa insignia acreditativa de su profesión ante las Autoridades y sus Agentes, a virtud de instancia dirigida a la Dirección general de Seguridad.

Los residentes en Madrid lo harán en dicho Centro, y los de provincias por conducto de los Gobernadores civiles respectivos, Delegado general de Orden público en Cataluña o Delegados gubernativos de Ceuta, Melilla y Mahón, acompañando copia del contrato de trabajo que previamente habrán exhibido a dichas Autoridades.

2.° Dicha placa, que no eximirá a sus poseedores de identificar su personalidad con el oportuno *carnet*, ostentará la palabra «Prensa» en el centro y acuñada por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, con arreglo al diseño y detalles propuestos por ésta y aprobados por la Dirección general de Seguridad.

3.° Ninguna persona que carezca de la placa «Prensa» establecida en la presente disposición, cualesquiera que sean los documentos exhibidos para acreditar su condición de periodista, tendrá acceso a los lugares reservados para los citados informadores de periódicos.

4.° El uso indebido de dicha placa, ya por falsificación de las auténticas o bien por utilización de las extraviadas a sus legítimos poseedores o cedidas por éstos, será corregido por la Autoridad gubernativa con arreglo a sus facultades, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que unos y otros puedan haber incurrido.

5.° El importe de la placa será satisfecho por quienes sean provistos de tales insignias.

Madrid, 29 de Enero de 1936.—Manuel Portela.

Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles, Delegado general de Orden público en Cataluña y Delegados gubernativos de Ceuta, Melilla y Mahón.

(*Gaceta* del 1 de Febrero.)

614

DIPUTACION PROVINCIAL

Elegido por la Comisión Gestora de esta Corporación, Presidente de la misma, cúmpleme el grato deber de saludar a todos los habitantes de la provincia, Entidades y Corporaciones, ofreciéndome para cuanto pueda ser útil en beneficio de los intereses generales y esperando de todos me ayuden en cuanto de ellos dependa, a fin de ejercer con el mayor acierto el cargo que me ha sido confiado.

Segovia, 4 de Febrero de 1936.—Epifanio Onrubia.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

594

NAVAS DE ORO

Tercera subasta

Acordada la baja del 20 por 100 en la tasación primitiva del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, la tercera subasta tendrá lugar el día 20 del corriente mes y hora de las doce de la mañana.

El tipo de licitación es el de ciento sesenta y ocho mil setenta y seis pesetas, veinte céntimos, y la consignación previa para optar a la subasta de ocho mil cuatrocientas tres pesetas, ochenta y un céntimos, dando por reproducidas las demás instrucciones publicadas en el anuncio de esta Alcaldía inserto en la *Gaceta de Madrid*, del día 15 de Diciembre último, núm. 349.

Navas de Oro, 5 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Pedro Crespo.

547

ALCONADA DE MADERUELO

Ignorándose el paradero del mozo Teodoro Sanz Ramos, hijo de Juan y de Eustasia, que nació en este pueblo, el 29 de Octubre de 1915, el cual se halla incluído en el alistamiento formado por el Ayuntamiento para el año actual, se le cita, por medio del presente para que comparezca por sí o representado por sus padres, tutores o parientes, amos o personas de quien dependa, a las Casas Consistoriales de este pueblo, los días 9 y 23 de Febrero próximo y hora de las diez, en que tendrá lugar la rectificación definitiva y cierre del alistamiento y la clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento de ser declarado prófugo, en caso contrario.

Alconada de Maderuelo, 28 de Enero de 1936. — El Alcalde, Mariano Martín.

598

CAMPO DE SAN PEDRO

Habiendo sido incluído en el alistamiento de mozos para el reemplazo del ejército en el año actual, el mozo Higinio Martín García, hijo de Valentín y Claudia, nacido en este pueblo, el día 10 de Enero de 1915, e ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente anuncio a fin de que comparezca ante este Ayuntamiento en los días y horas que se expresan:

Al acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 9 de Febrero.

Al acto de clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 23 de Febrero; advirtiéndole que de no comparecer, se le instruirá expediente de prófugo.

Campo d San Pedro, 3 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Eduardo Martín.

536

CASTROSERNA DE ABAJO

Comprendido en el alistamiento de este pueblo el mozo Jesús Isidoro López, como natural del mismo, hijo de Cayetano y de Santas, que nació el día 11 de Junio de 1915, e ignorándose el paradero del mismo, se le cita por medio de la presente, como asimismo a sus padres, parientes, tutores o personas de quienes dependa, para que concurra a esta Casa Consistorial personalmente o representado por alguna persona de las enunciadas, al acto de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días que marca la Ley, y hora de las dos de la tarde; parándole el perjuicio consiguiente si dejare de concurrir.

Castroserna de Abajo, 23 de Enero de 1936.—El Alcalde, Anastasio de la Mata.

577

SANTA MARIA DE NIEVA

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento formado para el presente año, como naturales de esta villa, los mozos Mauricio Fraile Redondo, hijo de Ciriaco y María, y Ceferino Hernández de Andrés, hijo de Juan y Anastasia, cuyo actual paradero se ignora, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan en esta Casa Consistorial por sí o por medio de representante legal a los actos de cierre del alistamiento y declaración de soldados, que tendrá lugar los días 9 y 23 del corriente mes, a las diez y a las ocho de su mañana respectivamente; bajo apercibimiento de ser declarado prófugo en caso contrario.

Santa María de Nieva, 4 de Febrero de 1936.-El Alcalde, Pedro Balbuena.

559

SAUQUILLO DE CABEZAS

En el alistamiento de este término, formado para el reemplazo del año actual, se hallan comprendidos, conforme al caso 5.° del artículo 96 del reglamento, los mozos Jesús Morales Arribas, hijo de Martín y de Cristina, que nació el día 17 de Enero de 1915, y Paulino Ojeda Parra, hijo de Máximo y de María, que nació el día 22 de Abril de 1915.

Ignorándose el paradero de dichos mozos y el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que concurran ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación del cierre del alistamiento, que tendrá lugar en estas Casas Consistorialas el día 9 de Febrero, a las once horas; al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 23 de Febrero, a las ocho de la mañana; advirtiendoles que de no comparecer, se les instruirá exqediente de prófugo.

Sauquillo de Cabezas, 1.° de Febrero de 1936.—El Alcalde, Valentín López.

Alcaldía constitucional de Segovia

568

CEMENTERIO

Como quiera que a pesar del tiempo transcurrido y de los requerimientos que se les ha hecho, no han sido satisfechos los derechos de arrendamiento de nichos y laudes de este Cementerio municipal que se mencionan en la relación que al final se inserta, esta Alcaldía ha acordado conceder un último e improrrogable plazo de *quince días* para verificar el pago de esos derechos; pasado el cual, se procederá, sin otro aviso, al traslado de los restos inhumados en los referidos nichos al osario.

La relación de los interesados a que se hace referencia en el precedente anuncio, así como los cadáveres inhumados en los referidos nichos, con expresión de los enterramientos cuyo pago está en descubierto, es la siguiente:

PAGADORES	DIFUNTOS	ENTERRAMIENTOS		
		NÚMERO	GALERÍA	PATIO
D.ª Dionisia Herrero	Anacleto Martín y otro	7	3.ª	1.º
D. Rufino Portero	Antonio Andrade y otra	69	3.ª	1.º
— José Canga-Argüelles	José Canga-Argüelles	10	1.ª Rot.	1.º
— José Sánchez	Juan Mozo	31	3.ª	2.º
— Felipe de Vicente	M.ª Rosario de Vicente	36	1.ª Gal. P.	2.º
— Felipe de Vicente	M.ª Concepción de Vicente	37	1.ª Gal. P.	2.º
— Felipe de Vicente	Arturo de Vicente	47	1.ª Gal. P.	2.º
— José Malagón	M.ª Carmen Malagón	55	1.ª Gal. P.	2.º
— Fernando Moreno	Casto Morales Camacho	65	3.ª	1.º
— Fernando Moreno	Adela Ureña Ruiz	37	2.ª	1.º
— José Malagón	Eladio Malagón	8	1.ª Gal. P.	2.º
D.ª Manuela Fernández	Marcelina de la Puente	120	5.ª	1.º
— Carmen Ruiz de Benito	Genoveva Benito y otra	18	2.ª	2.º
D. Valentín Gil Terradillos	Luisa Terradillos y otro	3	4.ª	1.º
— Rafael Jiménez	Perfecta Calvo y Otro	53	6.ª	1.º
D.ª Remigia Alvarez	José María Carriro Alvarez	110	1.ª	2.º
D. Manuel García Rico	Clodomiro García	48	2.ª	2.º
— Fernando Rodríguez	M.ª Angeles Rodríguez	19	2.ª Rot.	1.º
— Edelmiro Feliú	Elías Feliú Gutiérrez	22	1.ª	1.º
— Fernando Lobo	María Torreblanca Bermúdez	21	(Laude) 3.ª	1.º
— Clemente González Calvo	Antonia Rodríguez	5	2.ª	1.º
— Clemente González Calvo	Joaquín Rodríguez	151	1.ª	2.º
— Joaquín Rodríguez	Encarnación Micó	65	1.ª	1.º
D.ª Agueda Encinas (Heros.)	Agueda Encinas	152	1.ª	2.º
— Ramona López (Heros.)	Ramona López Antona	91	2.ª	2.º
D. Ignacio Gallegos	Ignacio Gallegos	166	3.ª	2.º

Segovia, 4 de Febrero de 1936.—El Alcalde, P. Guajardo.

565

CHATUN

SUBASTA

El día 27 de Febrero, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un empleado del ramo de montes y del Secretario de la Corporación, la primera subasta de 444 pinos de resinación, por un período de cinco años, en el monte de los propios de este pueblo, núm. 18 del catálogo de los de esta provincia, bajo el tipo de tasación anual de 444 pesetas, o sea de 2.220 pesetas durante el quinquenio y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 23, de 23 de Febrero de 1931 y a los pliegos de condiciones facultativos y económicos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todos los días laborables.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, admitiéndose las proposiciones hasta media hora antes de la señalada para la subasta, extendidas en papel de la clase 6.ª, de 3,60 pesetas y con arreglo al modelo que se acompaña y presentando a la vez los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber satisfecho en la Depositaría de este Ayuntamiento el 5 por 100 de tasación para tomar parte en la subasta.

La subasta será adjudicada al mejor postor y éste ingresará el 90 por 100 del importe total a que asciende la subasta, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación de su aprobación.

El que resulte rematante está obligado a pagar los gastos de gestión técnica, pliego económico y anuncio del BOLETÍN OFICIAL.

Chatún, 3 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Isaac Muñoz.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal de la tarifa..., clase..., expedida en..., enterado del anuncio publicado por esta Alcaldía en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día... de..., núm... y de los pliegos de condiciones para la subasta de 444 pinos para resinación a vida, por espacio de cinco años, del monte de estos propios, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

572

BERNARDOS

Tercera subasta

El día 26 del actual, a las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la tercera subasta del aprovechamiento de resinación correspondiente al quinquenio 1935-1940, de 13.018 pinos a vida y 831 a muerte, del monte de estos propios, bajo el nuevo tipo de tasación de 82.208 pesetas, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas y adicionales al primero que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El depósito provisional que ha de constituirse para concurrir a la subasta, será de 4.110,40 pesetas, y la fianza definitiva que ha de prestar el rematante, consistirá en el 15 por 100 del importe de dicha subasta.

El sistema de proposición y modelo de ésta, a que han de atenerse los licitadores, se halla consignado en el anudcio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 145 bis, de fecha 4 de Diciembre último.

Bernardos, 4 de Febrero de 1936. —El Alcalde, Luis Herranz.

600

MADERUELO

Por el vecino de esta villa, Pablo López Fernández, se me da cuenta que el día de ayer, a las catorce horas, le desapareció de su domicilio y por descuido, una caballería de las señas que a continuación se expresan:

Mula roma, pelo castaño, alzada siete cuartas menos dos dedos, de cinco años, va herrada de ambas manos, con el casco bastante largo y tiene un pequeño bulto en el ombligo.

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que la persona en cuyo poder se encuentre se sirva dar aviso a esta Alcaldía, a los efectos oportunos.

Maderuelo, 4 de Febrero de 1936. El Alcalde, Alejandro Sanz.

564

VILLACORTA

A tenor de los preceptos legales en vigencia, el Ayuntamiento que presido ha hecho la designación de vocales natos para las comisiones de evaluación del repartimiento general que ha de girarse en este término para el año actual, habiendo recaído ésta en los señores siguientes:

Parte real

D. Nicanor Ortego Martín, mayor contribuyente, vecino, por rústica.

D.ª Rita Ortego Martín, id. íd., por urbana.

D. Mariano García y García, íd. íd., por industrial.

D. Indalecio Ortego Muñoz, íd., forastero, por rústica.

Parte personal

D. Santos Marina Jorge, mayor contribuyente que sigue por rústica.

D. Narciso Esteban Tutor, íd. íd. por urbana.

D. Mariano Madrigal Montejo, íd. íd. por industrial.

Los documentos, base de esta designación, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal y contra la misma pueden formularse reclamaciones en término de siete días.

Al propio tiempo se hace saber que toda persona que en este término municipal obtenga alguna utilidad gravable, deberá presentar la correspondiente declaración jurada antes del día 23 de Febrero próximo, en la Alcaldía, para su pase a la respectiva comisión; pues en otro caso, éstas harán la designación que consideren procedente, según los signos de riqueza y utilidades percibibles, y por último, que la elección de vocales que en unión de los natos han de componer las comisiones de evaluación se celebrará ante éstos el domingo 23 de Febrero próximo, de nueve a doce de su mañana, en el salón de actos de la Casa Consistorial y Escuela, en la que podrán tomar parte cuantos hayan de figurar en el reparto.

Villacorta, 29 de Enero de 1936.—El Alcalde accidental, Santos Marino.

586

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 19 del que cursa, en virtud de una instancia presentada por el vecino de esta localidad Joaquín Sanz Coloma, solicitando una parcela de terreno sobrante en la vía pública para edificar en la Solana de las Eras de la Cibaza, acordó dar cuenta de la misma y que ésta sea expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sitios de costumbre de esta localidad, por término de quince días, para oir reclamaciones, y caso de no presentarse, proceder a fijar los hitos o mojones de piedra del terreno solicitado, dando cuenta al Ayuntamiento del resultado una

vez expirado el plazo, instruyendo el correspondiente expediente.

Aldealengua de Santa María, a 28 de Enero de 1936.—El Alcalde, Francisco Domínguez.

552

PELAYOS DEL ARROYO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el actual ejercicio de 1936, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días a contar de la terminación del plazo de este edicto puplicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Pelayos del Arroyo, 31 de Enero de 1936.—El Alcalde, Sebastián García.

Anuncio igual y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

El Negredo.
Sotosalbos.
Puebla de Pedraza.
Fuentidueña.
Fuentesoto.

589

FUENTEMILANOS

Comisiones de evaluación del repartimiento

CONVOCATORIA DE ELECCIONES

Partes real y personal

Habiendo de designarse los Vocales electivos de dichas Comisiones por elección directa y secreta entre electores comprendidos en las listas correspondientes, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 9 de Febrero próximo, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante los Vocales natos de cada Comisión.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija, seis contribuyentes, cuatro vecinos y dos forasteros para la parte real, y tres que tengan la cualidad de residentes en el término para la parte personal, o sean tantos vocales como han de elegirse.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra la elección y proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de tres días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación ante el tribunal provincial de repartos.

Fuentemilanos, 1.º de Febrero de 1936.—El Presidente de la parte real, Leandro Reques.—El Presidente de la parte personal, Pablo Allas.

570

Comunidad de San Benito de Gallegos

SUBASTA

El día 3 del próximo mes de Marzo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial del pueblo de San Martín y Mudrián y ante la presidencia del Sr. Alcalde del mismo, por haberle correspondido en suerte la presidencia de dicha Comunidad, con asistencia de los Síndicos de los pueblos de Campo de Cuéllar y Chatún, de un empleado del ramo de montes designado por el Distrito forestal y del Secretario de dicha Comunidad, que dará fe del acto, la primera subasta de los aprovechamientos de resinación del monte núm. 18 del catálogo, denominado «Pinar de San Benito de Gallegos», perteneciente a la expresada Comunidad, consistente en 4.437 pinos a vida y 227 a muerte, por un período de cinco años, bajo el tipo de tasación de 23.219,85 pesetas por el quinquenio.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todos los días laborables, de diez a doce, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitación o apertura de pliegos, redactados con arreglo al modelo que se inserta al final y reintegrado debidamente, en sobre cerrado y lacrado, inscribiendo en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de los aprovechamientos de resinación del monte núm. 18 del catálogo, de los propios de la Comunidad de San Benito de Gallegos» y en sobre aparte el resguardo que acredite haber consignado en la Caja municipal o en la general de Depósitos, el cinco por ciento del importe de tasación y la cédula personal del licitador.

El que resulte rematante constituirá la fianza definitiva a responder del cumplimiento del contrato por la cantidad del importe de una anualidad en la Caja municipal o en la general de depósitos; advirtiéndole que de hacerlo en la Caja municipal, esta fianza no devengará intereses de ninguna clase y la constituirá dentro del plazo de diez días siguientes al de la notificación de adjudicación definitiua del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de San Martín y Mudrián, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables, a disposición de quien desee examinarlos.

Regirán para esta subasta las condiciones de los pliegos y lo que determina el reglamento de contratación de obras y servicios municipales de fecha 2 de Julio de 1924.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., partido judicial de..., con cédula personal del ejercicio corriente, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia, correspondiente al día... de... de 193..., para la subasta de los aprovechamientos de resinación del monte núm. 18 del catálogo de los de la provincia de Segovia, pertenecientes a la Comunidad de San Benito de Gallegos, se compromete a tomar a su cargo dichos aprovechamientos con entera sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, de las que está enterado, por la cantidad total de... pesetas (en letra) por el quinquenio.

(Fecha y firma del licitador.)

San Martín y Mudrián, 3 de Febrero de 1936.—El Presidente de la Comunidad, Juan Marcelo.

596

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: En la villa de Madrid, a veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y seis. Habiendo visto los presentes autos incidentales, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia de Santa María de Nieva, y seguidos entre partes, de la una como demandantes y apelados D.ª Victoria Rubio León y D. Gregorio Galán Rubio, mayores de edad, vecinos de Coca, que no han comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto a los mismos se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, y de la otra como demandado y apelante D. Félix González Gómez, también mayor de edad y vecino de la Nava de la Asunción, que está defendido por el Letrado don Antonio Solís Jiménez y representado por el Procurador D. Tomás Acevedo, sobre desahucio en precario... Fallamos: Que revocando la sentencia pronunciada por el Juez de primera instancia de Santa María de Nieva en veinte de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, debemos declarar y declaramos no haber lugar al desahucio solicitado por los demandantes D.ª Victoria Rubio León y D. Gregorio Galán Rubio, contra D. Félix González Gómez, de una casa en la calle de Cillas, número diez, de Nava de la Asunción, con imposición de las costas de primera instancia a los demandantes, y sin expresa imposición de las de segunda instancia.—Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia, por la rebeldía de los demandantes D.ª Victoria Rubio y don Gregorio Galán, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Temes.—José M. Novoa.—El Magistrado don Pascual Domenech votó en Sala y no pudo firmar. — José Temes.—Pedro Navarro.—Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Pascual Domenech, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Primera de lo Civil; acto seguido de su pronunciamiento, certifico.—Ante mí.—Juan M. Corujo.—Rubricado.

Y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia, pongo la presente, que firmo en Madrid, a treinta de Enero de mil novecientos treinta y seis.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

540

SEPULVEDA

Don Juan Becerril y Antón Miralles, Juez de primera instancia e instrucción de Sepúlveda y su partido.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo a Jesús Goicuria Alonsi, a su esposa Francisca Jorbalán López y a José Leza, para que en el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado de instrucción para recibirles declaración, hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de enjuiciamiento criminal, que en caso de no comparecer se les tendrá hecho por el presente y reconocer a dicha Francisca por el Sr. Forense; bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sepúlveda, a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y seis.—El Juez de instrucción, Juan Becerril. — El Secretario, Gregorio Bragado.

578

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Nicolás Padilla y Montoro, Magistrado Juez especial del sumario número 297 de 1935 del Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife.

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza al procesado en sumario número 297 de 1935, por asesinato, Juan Sanz de la Cal, hijo de Julián y Angela, natural de Jadraque, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, provincia de Guadalajara, vecino de Matillas, Juzgado de instrucción de Villanueva (Guadalajara), nacido el 16 de Mayo de 1912, jornalero, estatura un metro quinientos un milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, poca barba, nariz y barba recta, color moreno, frente ancha, sin señas particulares, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción especial de esta población dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta

capital, Zaragoza, Segovia y Guadalajara, para notificarle el auto de procesamiento dictado en su contra y constituirse en prisión incondicional que le ha sido decretada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, ingresándolo en la prisión del partido a mi disposición e interesando la traslación del mismo a la cárcel de esta población.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de Enero de 1936.—Nicolás Padilla.—El Secretario judicial, L. S. de Sebastián.

JUZGADOS MUNICIPALES

601

NAVAS DE ORO

Don Sotero Albertos Arévalo, Juez municipal de este pueblo de Navas de Oro.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Toribio de Pedro Muñoz, contra D. Pablo García Mesa, ambos de esta vecindad, sobre reclamación de setecientas pesetas, costas y gastos, tengo acordado por providencia del día de la fecha la venta en pública subasta del siguiente inmueble, embargado como de la propiedad del demandado:

«Un corral, sito en el casco de este pueblo y su calle de la Raya, señalado con el número seis, que linda por la derecha, entrando, con otro de Gregorio Martín Llorente, antes María Rebollo Minguela; izquierda, casa de Francisco Barbado Gil; espalda, corral de Domingo Crespo de Pablos, y frente, la expresada calle; tasado pericialmente en mil ochocientas ochenta y ocho pesetas.»

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado municipal el día diecinueve del actual y hora de las diez de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 de la cantidad en que ha sido tasada la finca; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; que no existen títulos de propiedad de la finca objeto de subasta, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Navas de Oro, a cinco de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Juez municipal, Sotero Albertos. — El Secretario, Inocencio Santos.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Relación de las personas que han sido designadas para constituir las Juntas municipales del Censo electoral para el bienio 1936-37, y que empezaron a actuar en 1.º de Enero próximo pasado, de los términos que a continuación se expresan:

Navafría. — Presidente: D. Justo González Matesanz, Juez municipal. Vocales: D. Anacleto García García, Concejal y D. Julián López Sanz, ex Juez. Suplentes: D. Martín Sanz Ruiz, Concejal, y D. Victoriano García González, ex Juez.

Aldealengua de Pedraza. — Presidente: D. Toribio Encinas García, Juez municipal. Vocales: D. Félix Vicente García, Concejal, y D. Juan Arcones Ruiz, ex Juez; Suplentes: don Juan López Baeza, Concejal, y don Francisco Vicente López, ex Juez.

Para las elecciones de Diputados a Cortes que han de verificarse el día 16 de Febrero próximo, constituirán las Mesas electorales de los distritos municipales que a continuación se expresan, los señores Presidentes y Adjuntos que siguen, con sus respectivos suplentes, según nombramiento hecho por las Juntas municipales del censo electoral respectivas.

Cascajares.—Unico; única.—Presidente: D. Isidro Vázquez Martín. Adjuntos: D. Miguel Martín y Martín y D. Santiago Moreno Gutiérrez. Suplentes: D. Dámaso de Antonio Matesanz, D. José Luengo García y doña María Luengo García.

Fresno de Cantespino.—Unico; única.—Presidente: D.ª Rosa del Molino de Pablo. Adjuntos: D. Nicolás Martín Sanz y D. Santiago Illana Fernández. Suplentes: D. Manuel Lorenzo Fernández, D. José Millán Fernández y D. Juan Moreno Hernanz.

Riahuelas.— Unico; única.—Presidente: D. Antolín de Andrés Gutiérrez. Adjuntos: D. Procopio Caridad Moreno, y D. Alejo Sanz Gutiérrez. Suplentes: D. Deogracias Sanz Gadea, D. Matías Cerbero de Pablo y D. Severino Yagüe Esteban.

Aldealengua de Pedraza. — Unico; única. — Presidente: D. Dionisio Arcones Hernando. Adjuntos: D. Gregorio Alvaro Pascual y D. Juan Soriano García. Suplentes: D. José Moreno Grande, D. Juan Matesanz García y D. Matías Arcones Arcones.

La Matilla.—Unico; única.— Presidente: D. León Benito Alvaro. Adjuntos: D. Manuel García Pascual y D. Antonio López Coria. Suplentes: D. Lino García Gutiérrez, D. Francisco Barrio Arevalilo y D. Vicente García Alvaro.

Yanguas de Eresma. — Unico; única.—Presidente: D. Florencio Fuentes Revenga. Adjuntos: D. Argimiro Ballesteros Lázaro y D. Eusebio Fuentes Pérez. Suplentes: D. Anastasio Molinera Marinas, D. Lorenzo Matute Muñoz y D. Baldomero Roldán Muñoz.

La Salceda.—Unico; única.—Presidente: D. Francisco Sanz Gómez. Adjuntos: D. Juan de Andrés y D. Paulino Baeza. Suplentes: D. Santiago Ramos Hernanz, D. Victoriano Páez y D. Pío Arahuetes.

Se señalan para Colegios electorales, en cuantas elecciones puedan verificarse en el año 1936, los que a continuación se indican, en los respectivos pueblos.

Distritos y secciones de que constan los Colegios

Aldeonte.—Unico; única.—Escuela mixta.

La Matilla.—Unico; única: Escuela nacional de niños de la localidad.

574

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE VALLADOLID

Se hace saber: Que esta Junta desea adquirir con destino

al Parque de Intendencia de Valladolid

ARTÍCULOS	Quintales métricos
Sal	18
Leña ranchos	785
Idem hornos	448
Carbón de cok	89
Idem vegetal	83
Paja relleno	205
BOMBILLAS	**Número**
De 15 watios	126
De 25 —	71
De 40 —	42
De 100 —	5

Características de las cubiertas y cámaras, cuyo suministro se desea contratar para las plazas de esta división, en la cuantía que lás necesidades del servicio de cada Cuerpo requieran:

400	por	19
32	por	4 y 1/2
30	por	3 y 1/2
30	por	5
835	por	135
36	por	6
1025	por	185
955	por	155
715	por	115
32	por	6

Para los cantones

PLAZAS	RACIONES DE: Pan	Cebada	Paja	Cebada y trigo	Leña	Carbón vegetal	Paja relleno	BOMBILLAS DE: 10 v.	15 v.	25 v.	40 v.	100 v.	200 v.
Cáceres	31.500	100	3.800	3.800	315	10	28	10	30	20	10	—	—
Trujillo	600	100	1.700	1.700	6	5	1	2	4	1	1	—	—
Plasencia	11.000	100	2.500	2.500	110	10	15	10	20	10	5	—	—
Salamanca	41.400	100	6.300	6.300	414	20	38	15	40	20	10	—	—
Zamora	31.500	100	3.800	3.800	315	10	28	10	30	20	10	—	—
Segovia	26.000	2.500	23.000	23.000	260	20	28	15	40	20	10	—	—
Medina del Campo	16.000	10	300	300	160	10	15	10	20	10	5	—	—
Avila	1.250	5	10	10	13	5	1	2	4	1	1	—	—

Las muestras que para cada plaza y artículo han de presentarse, así como los pliegos de condiciones que han de regir en esta compra, pueden verse y examinarse en la Secretaría de la Junta, sita en las oficinas del Parque de Intendencia, todos los días laborables de las diez a las trece horas.

La reunión de la Junta, tendrá lugar en dicho Parque el día 22 del actual, a las diez horas. Las proposiciones se admitirán precisamente desde las diez a las diez y treinta horas de dicho día.

Los oferentes de leña para los Cantones, harán constar en su oferta que se comprometen a facilitar el carbón vegetal, cok y hulla que les fuese pedido. A este fin, indicarán precios por quintal métrico.

Los de pienso, deberán ofrecer, tanto las raciones de cebada como las de cebada y trigo. Los que ofrezcan este artículo para la plaza de Segovia, darán precio del quintal métrico de habas, para el caso de que se dispusiera darlas al ganado como sustitutivo de cebada. Los de la plaza de Trujillo darán precio por quintal métrico de habas y avena para el mismo fin.

Los del pan tendrán en cuenta que debe ser elaborado con harinas procedentes de trigos pignorados a favor del Crédito Agrícola, o de trigos adquiridos con la intervención del Comité regulador del mercado triguero.

Los adjudicatarios estarán presentes a la terminación de la Junta, para extender los compromisos de venta y efectuar los depósitos reglamentarios.

También tendrán en cuenta que mientras dura el contrato, habrán de ponerse al corriente de la contribución industrial como mayoristas, a tenor de lo dispuesto en la orden del Ministerio de Hacienda de 20 de Mayo de 1926 *(Gaceta* número 14), y según previene la del Ministerio de la Guerra de 14 de Marzo de 1933 *(D. O.* número 62).

Las cantidades que se desea adquirir son provisionales, y a reserva de las modificaciones que la 3.ª inspección de Intendencia introduzca antes de efectuar las adjudicaciones.

Valladolid, 4 de Febrero de 1936.—El Capitán Secretario, Teófilo Muro.

566

Comisión gestora de compras del Hospital Militar de Valladolid

ANUNCIO

Debiendo adquirirse por compra directa y libre distintas clases de artículos de consumo para este Hospital y Clínica Militar de Segovia, por el presente se hace saber a cuantos interese, que pueden formular sus correspondientes ofertas, que se ajustarán en cantidades, clases, calidades y características que se determinan en el pliego de condiciones o según muestras que se encuentran a disposición de los que lo soliciten en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital Militar, todos los días hábiles, de diez a trece.

Las cantidades a adquirir, a reserva de las modificaciones que la Superioridad puede hacer antes del día de la licitación, estarán de manifiesto a las horas señaladas en la expresada Secretaría.

La Comisión se reunirá el día 20 del actual, a las once, en la Administración del mencionado establecimiento.

La entrega de las ofertas puede hacerse en iguales días y horas señalados anteriormente hasta el día anterior al designado para la reunión y en este mismo día hasta las diez.

Valladolid, 2 de Febrero de 1936.—De O. del Presidente: El Capitán Secretario, Vicente Llopis.

IMPRENTA PROVINCIAL